



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benites Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No.049

Armenia, 23 de Febrero de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO 00123 del 10 de Febrero de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

DECRETO 00123 del 10 de Febrero de 2022

" POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia y el Artículo 305, Decreto 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la ordenanza 018 de 2021 y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 123 DE FEBRERO 10 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto organico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 123 FEBRERO 10 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaría administrativa, mediante oficio S.A.60.136.01-00581 del 09 de febrero de 2022, solicita Traslado Presupuestal en aras de cubrir la necesidad de elementos tecnológicos para garantizar la prestación de servicio de las oficinas de Pasaportes y la funcionalidad de la Dirección de Comunicaciones, además de la adquisición de botiquines de primeros auxilios, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). y además de la creación de los rubros:

CODIGO	NOMBRE
0304 – 2.1.2.02.01.004.07.03.03.00 – 20	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, mini auriculares y conjuntos combinados de micrófono con altavoz, amplificadores eléctricos de audio frecuencia, juegos de amplificadores eléctricos de sonido.
0304 – 2.1.2.02.01.004.06.04.03.00 – 20	Partes y piezas de pilas y baterías primarias y de acumuladores eléctricos (incluso separadores)
0304 – 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 – 20	Escáner (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopiadora y/o fax)
0304 – 2.1.2.02.01.004.07.02.01.05 – 20	Cámaras digitales

8. Que, para realizar el traslado la Secretaria Administrativa, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$36.707.805) TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 123 FEBRERO 10 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 36.707.805
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 6.707.805
0304 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 6.707.805
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$ 6.707.805
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 6.707.805
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 6.707.805
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 25.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 15.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	\$ 15.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 15.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 20	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 15.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 10.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	\$ 10.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.04	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	\$ 10.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.04.01 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	\$ 10.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.009.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.009.03.01	Servicios de salud humana	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.009.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.009.03.01.02.02 - 20	Servicios médicos especializados	\$ 5.000.000

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, se requiere acreditar recursos por valor de **(\$36.707.805) TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 36.707.805
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 36.707.805

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 123 FEBRERO 10 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02	Productos farmacéuticos	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02.09	Otros artículos para uso médico o quirúrgico	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02.09.09 - 20	Otros artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (cementos y demás productos de obturación dental, botiquines para primeros auxilios) n.c.p.	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 31.707.805
0304 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 15.444.329
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 15.444.329
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$ 15.444.329
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.01 - 20	Dispositivos periféricos de entrada (teclado, palanca de mando (joysticks), ratón (mouse), etc.)	\$ 8.923.919
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 20	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopiadora y/o fax)	\$ 6.520.410
0304 - 2.1.2.02.01.004.06.04.03.00 - 20	Partes y piezas de pilas y baterías primarias y de acumuladores eléctricos (incluso separadores)	\$ 587.283
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.02.01	Aparatos transmisores para radio fusión o televisión, incorporando o no aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras	\$ 6.110.000
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.02.01.05 - 20	Cámaras digitales	\$ 6.110.000
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$ 9.566.193
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03.03.00 - 20	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, audífonos y conjuntos combinados de micrófono/altavoz; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	\$ 9.566.193

10. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 10 de febrero de 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 10 de febrero de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 123 FEBRERO 10 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$36.707.805) TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 36.707.805
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 6.707.805
0304 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 6.707.805
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$ 6.707.805
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 6.707.805
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 6.707.805
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 25.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 15.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	\$ 15.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 15.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 20	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 15.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 10.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	\$ 10.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.04	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	\$ 10.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.04.01 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	\$ 10.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.009.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.009.03.01	Servicios de salud humana	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.02.009.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	\$ 5.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 123 FEBRERO 10 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.009.03.01.02.02 - 20	Servicios médicos especializados	\$ 5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General del Gastos de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03.03.00 - 20	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, mini auriculares y conjuntos combinados de micrófono con altavoz, amplificadores eléctricos de audio frecuencia, juegos de amplificadores eléctricos de sonido.
0304 - 2.1.2.02.01.004.06.04.03.00 - 20	Partes y piezas de pilas y baterías primarias y de acumuladores eléctricos (incluso separadores)
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 20	Escáner (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopiadora y/o fax)
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.02.01.05 - 20	Cámaras digitales

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$36.707.805) TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 36.707.805
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 36.707.805
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02	Productos farmacéuticos	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02.09	Otros artículos para uso médico o quirúrgico	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.02.09.09 - 20	Otros artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (cementos y demás productos de obturación dental, botiquines para primeros auxilios) n.c.p.	\$ 5.000.000
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 31.707.805
0304 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 15.444.329
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 15.444.329

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 123 FEBRERO 10 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$ 15.444.329
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.01 - 20	Dispositivos periféricos de entrada (teclado, palanca de mando (joysticks), ratón (mouse), etc.)	\$ 8.923.919
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 20	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)	\$ 6.520.410
0304 - 2.1.2.02.01.004.06.04.03.00 - 20	Partes y piezas de pilas y baterías primarias y de acumuladores eléctricos (incluso separadores)	\$ 587.283
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.02.01	Aparatos transmisores para radio fusión o televisión, incorporando o no aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras	\$ 6.110.000
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.02.01.05 - 20	Cámaras digitales	\$ 6.110.000
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$ 9.566.193
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03.03.00 - 20	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, audífonos y conjuntos combinados de micrófono/altavoz; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	\$ 9.566.193

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (10) diez días del mes de febrero de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda